



DECRETO UNIVERSITARIO N°

OSORNO,

FIJA MONTOS DE DERECHO BÁSICO DE MATRÍCULA Y ARANCELES DE ESTUDIO PARA LAS CARRERAS PROFESIONALES SIN LICENCIATURA, CORRESPONDIENTES AL AÑO ACADÉMICO 2025, EN LA SEDE DE SANTIAGO.

VISTOS:

1. LEY N°19.238 del 30 de agosto de 1993.
2. D.F.L. N°01 del 5 de agosto de 1994, Ministerio de Educación Pública.
3. D.S. N°123 del 01 de octubre de 2021, Ministerio de Educación.
4. D.F.L N°18 del 27 de diciembre de 2023, Ministerio de Educación Pública.
5. LEY N°21.091 del 29 de mayo de 2018, Sobre Educación Superior
6. D.A. N°94 del 29 de julio de 2008, Aprueba reglamento de cobranzas.
7. D.U N°1815 del 05 de junio de 2018, Aprueba reglamento general de estudios de pregrado en la Universidad de Los Lagos.

DECRETO:

1. Fíjese el derecho básico de matrícula para el año académico 2025 por un valor de **\$180.000.-**
2. Fíjese los valores de aranceles anuales correspondientes al año académico 2025, según el año de ingreso del estudiante o de la estudiante para las carreras que se indican:

ARÉA DE ADMINISTRACIÓN Y COMERCIO			
CÓDIGO	CARRERA	2023/2022/2021/2020	2019 Y ANT.
2053	INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS 8 SEMESTRES	\$3.003.000	\$2.995.000
CÓDIGO	CARRERA	2023 Y ANT.	2023 Y ANT. VALOR SEMESTRAL
2062	INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PARA TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR	\$3.003.000	\$1.501.500

ARÉA DE CIENCIAS SOCIALES			
CÓDIGO	CARRERA	2023/2022/2021/2020	2019 Y ANT.
2055	INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 8 SEMESTRES	\$3.003.000	\$2.995.000
CÓDIGO	CARRERA	2023 Y ANT.	2023 Y ANT. VALOR SEMESTRAL
2064	INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR	\$3.173.000	\$1.586.500

3. CUOTAS Y VENCIMIENTOS DE ARANCELES

Pago en 10 cuotas sin interés de marzo a diciembre. Estas cuotas se pagan directamente a la Universidad, a través del sitio <https://pagos.ulagos.cl>, exige la firma del pagaré de arancel, requisito para que la matrícula sea válida. Ver más detalles en la sección legalización y entrega del pagaré <https://www.ulagos.cl/portal-del-estudiante/matriculaycobranza/matriculaonline/>.

PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE	
Nº CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	Nº CUOTA	FECHA VENCIMIENTO
PRIMERA	31-03-2025	SEXTA	01-09-2025
SEGUNDA	30-04-2025	SÉPTIMA	30-09-2025
TERCERA	30-05-2025	OCTAVA	30-10-2025
CUARTA	30-06-2025	NOVENA	01-12-2025
QUINTA	30-07-2025	DÉCIMA	30-12-2025



4. No se aplicará interés por mora para los aranceles del año académico 2025, a menos que por normativa interna y que sancionado mediante decreto universitario se estipulen cambios en esta materia.
5. Toda reglamentación vigente, procedimientos administrativos y otros temas relevantes que son de interés para el estudiantado, se señalarán en decreto atinente a la materia para el año académico 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

JORGE HIGUERA PULGAR
CONTRALOR

ÓSCAR GARRIDO ÁLVAREZ
RECTOR

CVB/GGV/CRB/SFA/HVTO/lfg

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría, Contraloría Interna, Dirección Jurídica, Vicerrectoría de Administración y Finanzas, Vicerrectoría Académica, Dirección de Desarrollo Estudiantil, Dirección de Análisis Institucional, Dirección de Docencia y Pregrado, Secretaría de Estudios, Dirección de Acceso, Equidad y permanencia, Unidad de Gestión Becas y Beneficios, Unidad de Cobranza y Control de Matrícula Osorno, Unidad de Cobranza y Control de Matrícula Santiago, Oficina de Partes, gcm@ulagos.cl.

